



ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 011 DE 2019 PATRIMONIO AUTÓNOMO ACUEDUCTO APARTADÓ EPM ZOMAC 2017

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ACUEDUCTO APARTADÓ EPM ZOMAC 2017**, considerando que mediante Licitación privada abierta N° 011 de 2019, la cual tiene por objeto *“Contratar la interventoría técnica, administrativa, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para la obra de optimización del sistema de acueducto del municipio de Apartadó”*, procede a expedir el acta de aceptación de oferta, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de febrero de 2019, se dio apertura al proceso de Licitación Privada Abierta N° 011 de 2019, el cual fue publicado a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A., www.fiduprevisora.com.co.
2. Que posteriormente, el día 14 de marzo de 2019 fecha en la cual se estableció el tiempo máximo para el recibo de ofertas por parte de los interesados en el proceso de Licitación Privada Abierta N° 011 de 2019, se recibieron las siguientes propuestas:

	PROPONENTE	RADICADO DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO OXI APARTADO	20190320782922
2	J.A.H INGENIEREIA INDUSTRIAL S.A.S	20190320786002
3	ING INGENIERÍA S.A.S	20190320789372
4	CONSORCIO ANTIOQUIA 2019	20190320789542
5	CONSORCIO GC	20190320789902
6	CONSORCIO INTERACUEDUCTO APARTADO 2019	20190320791732
7	CONSORCIO INTER APARTADO	20190320792312

3. El día 21 de marzo de 2019, el comité evaluador emitió informe de requisitos habilitantes, en cual se estableció, cuáles de las propuestas cumplían con los requisitos habilitantes exigidos, cuales debían subsanar y cuales propuestas resultaron rechazadas por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia por incurrir en causales de rechazo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

	PROPONENTE	RESULTADO
1	CONSORCIO OXI APARTADO	CUMPLE
2	J.A.H INGENIEREIA INDUSTRIAL S.A.S	NO CUMPLE – SUBSANAR
3	ING INGENIERÍA S.A.S	NO CUMPLE – SUBSANAR

	PROPONENTE	RESULTADO
4	CONSORCIO ANTIOQUIA 2019	NO CUMPLE – SUBSANAR
5	CONSORCIO GC	NO CUMPLE – CAUSAL DE RECHAZO
6	CONSORCIO INTERACUEDUCTO APARTADO 2019	NO CUMPLE – CAUSAL DE RECHAZO
7	CONSORCIO INTER APARTADO	NO CUMPLE – SUBSANAR

4. Que, subsanados los requisitos establecidos en el informe inicial de requisitos habilitantes por parte de los proponentes, el Comité Evaluador emitió el informe final de requisitos habilitantes, el cual fue publicado el día 1 de abril de 2019, a través de la página de Fiduprevisora S.A. www.fiduprevisora.com.co mediante el cual, se determinó que los proponentes evaluados como “HABILITADOS” continuarían en el proceso licitatorio, con la evaluación de requisitos ponderables y oferta económica de conformidad con el cronograma y lo establecido en los términos de referencia, resultando habilitados los siguientes cuatro (4) oferentes:

- a) **CONSORCIO OXI APARTADO.**
- b) **CONSORCIO INTER APARTADO.**
- c) **ING INGENIERÍA S.A.S.**
- d) **CONSORCIO ANTIOQUIA 2019.**

5. Que el día 09 de abril de 2019, se publicó el informe de requisitos ponderables mediante el cual el Comité Evaluador estableció la asignación de puntaje y el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO OXI APARTADO	100,00 PUNTOS
2	CONSORCIO ANTIOQUIA 2019	100,00 PUNTOS
3	ING INGENIERÍA S.A.S.	RECHAZADO
4	CONSORCIO INTER APARTADO	RECHAZADO

6. Que de lo anteriormente expuesto, el comité evaluador determinó que se presentó un empate, con relación a la puntuación de los requisitos ponderables de los siguientes oferentes:

- a) **CONSORCIO OXI APARTADO.**
- b) **CONSORCIO ANTIOQUIA 2019.**

7. Que en consecuencia de lo anterior, se hizo necesario la aplicación de lo estipulado en el numeral 2.37 **CRITERIOS DE DESEMPATE**, de los términos de referencia del proceso en mención, el cual establece: *“Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente licitación privada abierta, y esta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los criterios de desempate, en el siguiente orden:*

- *Se aceptará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente licitación privada abierta se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales: aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.*
- *Si persiste el empate, se preferida la oferta de quien hubiere obtenido el mayor puntaje de experiencia específica adicional del oferente.*
- *Si persiste el empate, se realizará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación Y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. (...)”*

8. Que el comité evaluador, procedió a aplicar el primer criterio de desempate y verificó que la conformación de los consorcios presentada por los oferentes se encuentra en empate, dado que ambos oferentes presentaron una oferta que se considera de bienes y servicios nacionales. Por lo anterior fue necesario recurrir al segundo factor de desempate, el cual consiste en seleccionar al que hubiere obtenido el puntaje mayor de experiencia específica adicional, lo cual, al realizar la revisión de la evaluación de requisitos ponderables, se observó que ambos oferentes obtuvieron el mismo puntaje, persistiendo un empate entre los participantes habilitados:

a) CONSORCIO OXI APARTADO.

b) CONSORCIO ANTIOQUIA 2019.

9. Así las cosas, el orden de elegibilidad se debió definir con la aplicación del tercer criterio de desempate, el cual consistió en la realización de una audiencia de orden de elegibilidad y desempate por sorteo de balotas, la cual se llevó a cabo el día 16 de abril de 2019, en la cual se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1. CONSORCIO ANTIOQUIA 2019
2. CONSORCIO OXI APARTADÓ

10. En virtud de lo anteriormente expuesto, El día 16 de abril de 2019, se publicó en la página web de la Fiduciaria, el acta de audiencia de orden de elegibilidad y desempate, mediante sorteo de balotas, donde se indicó que, el oferente en el primer orden de elegibilidad es el **CONSORCIO ANTIOQUIA 2019**, conformado por:

INTEGRANTE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. SERVINC S.A.S	800.252.997-0	51%
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	890.116.722-8	49%



11. Acto seguido, de conformidad con el numeral 2 de la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA (XI)** del contrato de Fiducia Mercantil N° 3177536, Fiduprevisora S.A. solicitó instrucción al Gerente del Proyecto, frente a la recomendación dada por el Comité Evaluador, con el fin de proceder a la escogencia del proponente ganador dentro del presente proceso de Licitación Privada Abierta N° 011 de 2019.
12. El día 30 de abril de 2019, el Gerente del proyecto, mediante oficio de Rad. 20190130052206, remitió instrucción a la fiduciaria para la contratación del **CONSORCIO ANTIOQUIA 2019** acorde con la recomendación dada por el Comité evaluador, con toda la documentación del proceso y con el informe definitivo de evaluación de requisitos ponderables publicado el día 9 de abril por Fiduprevisora.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, FIDUPREVISORA S.A.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por el **CONSORCIO ANTIOQUIA 2019**, conformado por: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. SERVINC S.A.S **con una participación del cincuenta y uno por ciento (51%)** e INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. **con una participación del cuarenta y nueve por ciento (49%),** dentro de la Licitación Privada Abierta N° 011 de 2019, cuyo objeto es: *“Contratar la interventoría técnica, administrativa, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para la optimización del sistema de acueducto del municipio de Apartadó”.*

VALOR: SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$667.976.942,00) IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato de interventoría, es por el término de Trescientos Treinta (330) días calendario contados a partir de la fecha que se señale en la orden de inicio.

Dada a los tres (3) días del mes de mayo de 2019.

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS